

Año III

Núm. 3

Boletín Oficial
— DEL —
Obispado de Orihuela



1 de Febrero de 1941

Dirección y Administración: PALACIO EPISCOPAL

Exc. Tip. del Oratorio.—ORIHUELA

Casa ESTRUCH

**Párrocos, Sacerdotes y Comunidades Religio-
sas, compren siempre en CASA
ESTRUCH en donde encontrarán:**

Gran surtido en artículos religiosos:

Imágenes para los Altares -
Orfebrería - Estampería - Cruci-
fijos de variadísimos modelos y
tamaños - Rosarios - Libros pia-
dosos - Velas y Lamparillas para
el culto - Artículos para Cateque-
sis, etc. etc.

Todo a precios de fábrica

Casa ESTRUCH

Mayor, 19

ORIHUELA

BRONCES para el **CULTO**

CANDELABROS

LAMPARAS

CRUCES PARROQUIALES

Sagrarios Espositores

Incensarios, etc. etc.

Jaime Zaragoza

Condes Bell-lloch, 55 - Teléfono 33254

ESPAÑA (Barcelona)

REPRESENTANTE EN ALICANTE

E. Icardo Dols

San Fernando, 63 - 3.º Izquierda

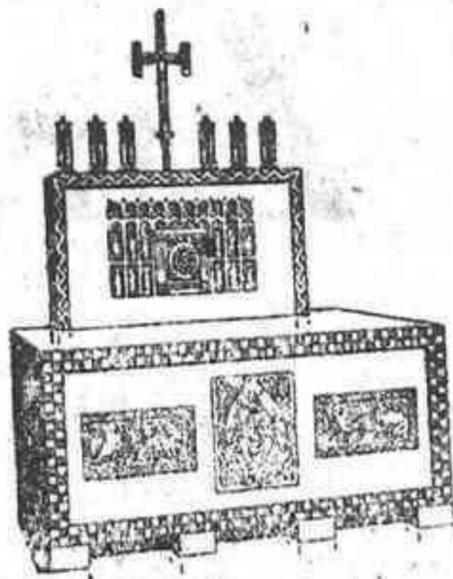
Butsems y C.^{ia}

BARCELONA - Rambla de Cataluña, 35

TELEFONO, 16442

Altars, pilas bautismales y de agua bendita,
comulgatorios, púlpitos en piedra y mármol
artificial sintéticos.

ARCOSITA Y MARMORITA



Altars desde 1.000 pesetas

Visite exposición en la Librería
Vda. de Estruch

Mayor, 19

ORIHUELA

SUMARIO

Sección Oficial.—OBISPADO DE ORIHUELA; La Acción Católica en España, págs. del 31 al 35.—CIRCULAR; dirigida a los Párrocos, dando normas para la distribución de la Pastoral del Rvdmo. Prelado, págs. 36 y 37.—Relación nominal de las Parroquias e Iglesias que han remitido a este Centro la Colecta «Pro Seminario» págs. 38 y 39.

Sección doctrinal y jurídica.—SACRA CONGREGATIO RITUUM; Benedictio Nosocomiorum Aliarumque Domorum Aegrotis Curandis, págs. 39, 40 y 41.—SUPREMA SACRA CONGREGATIO SANCTI OFFICII; Decretum, pág. 41.

Disposiciones del Poder Civil.—DECRETO: concediendo redención de Pena a los que, en la Prisión, logren instrucción religiosa o cultural, págs. 41, 42 y 43.—ORDEN; por la que se concede una subvención de cien mil pesetas para la Universidad Pontificia de Salamanca, pág. 43.—ORDEN; sobre la educación y ambiente religioso en los Institutos Nacionales, pág. 44.—DECRETOS; nombrando Caballeros de la Orden de Alfonso X el Sabio a dos Rvdmos. Prelados y a un P. Jesuita, pág. 44.

Acción Católica.—JUVENTUD FEMENINA DE ACCION CATOLICA; Diócesis de Orihuela, págs. 45 y 46.—ALICANTE; Bendición del nuevo local de mujeres de Acción Católica, pág. 46.

Bautista Roses Soler

Fundición de Campanas



ADZANETA DE ALBAIDA

(Valencia)

Banco Español de Crédito

Domicilio Social: Alcalá 14, MADRID

Sucursal de Orihuela: (Alfonso XIII)

Capital autorizado	100.000.000 de pesetas
Capital desembolsado	51.355.501 » »
Reservas	65.026.907'21 » »

400 Sucursales en España y Marruecos. Corresponsales en las principales ciudades del mundo. Ejecución de toda clase de operaciones de Banca y Bolsa

Tipos de Interés desde 1.º Junio 1939

CUENTAS CORRIENTES A LA VISTA

Las que tengan un saldo medio de	5.000 a 50.000 ptas.	1	% anual
» » » » » »	50.000 a 250.000 »	0'50	% »
» » » » » »	250.000 a 1000.000 »	0'25	% »
» » » » » »	1.000.000 en adelante	0'125	% »

LIBRETAS ORDINARIAS DE AHORROS

Límite máximo que se abona interés hasta 25.000 ptas.
por cada interesado 2 por 100 anual

IMPOSICIONES A PLAZO

A tres meses fecha	1'50	por	100	anual.
A seis meses	2'50	»	100	»
A un año y más	2'50	»	100	»

Regirán para las cuentas corrientes a plazo los tipos máximos señalados en esta norma para la imposiciones a plazo.

BOLETIN OFICIAL

— DEL —

OBISPADO DE ORIHUELA

Dirección y Administración: PALACIO EPISCOPAL

SECCION OFICIAL

OBISPADO DE ORIHUELA

LA ACCION CATOLICA EN ESPAÑA

Con motivo de la fundación de «Ecclesia», Órgano de la Dirección Central de la Acción Católica Española, su Director, el Ilmo. Mons. Zacarias de Vizcarra, dirige a nuestro Rvdmo. Prelado la siguiente carta:

15 de Diciembre de 1940

Excmo. y Rvmo. Sr. D. Francisco J. Irastorza Loinaz,
Obispo de Orihuela
Orihuela (Alicante).

Excmo. y Rvmo. Señor:

Me cabe el honor de enviarle, por este mismo correo, un ejemplar del número-espécimen de la revista «ECCLESIA», órgano de la Dirección Central de la Acción Católica Española, cuyo plan fué trazado por el Emmo. Sr. Cardenal Primado, Dr. Gomá (q. e. p. d.), así como fué él quien eligió su nombre y pidió con su firma los permisos necesarios para su publicación.

Nuestro plan, al hacer, fuera de serie, una reducida tirada de este número-espécimen, es pedir a los Rvmos. Prelados de España y a otras distinguidas personalidades eclesiásticas y seculares su autorizada opinión sobre la orientación impresa a la revista, con el deseo de lograr el mayor acierto, para bien de la Iglesia, provecho de las almas y florecimiento de la Acción Católica Española.

Esperando de la bondad de V. E. Rvma. que se dignará ayudarnos con su consejo y favorecer la amplia difusión de la revista, beso reverentemente el anillo pastoral de V. E. Rvma.

Zacarias de Vizcarra

Su Excelencia Rvdma., El Sr. Obispo, se ha dignado contestar a la carta que precede con la que a continuación se publica, cuya importancia no necesita de encarecimiento:

20 de Enero de 1941.

Ilmo. Mons. Zacarías de Vizcarra.

Director de «Ecclesia».

Mi querido amigo: Con particular satisfacción me informo, por su grata, de la publicación de «Ecclesia», órgano de la Dirección Central de la Acción Católica Española, y me llega juntamente su número-espécimen.

Su título ya constituye, por sí solo, un programa, y es un acierto que nos ha legado, en su hora postrera, el llorado Cardenal Gomá (q. s. g. h.), pues que, en el grado de desarrollo y madurez a que ha llegado ya entre nosotros la Acción Católica, su órgano no puede menos de dilatar sus fronteras y ha de ser lo suficientemente amplio y comprensivo para abarcar, dentro siempre de su *carácter específico* que tanto conviene mantener, y sin confundirse ni inclinarse a revista de carácter general, como sus principales objetivos:

a) *Las precisiones doctrinales* que ha de ir recogiendo cuidadosamente a través del Magisterio supremo, vivo y perenne del Vicario de Cristo, Pastor de Los Pastores, y de las enseñanzas de los Obispos, y que forman el depósito sagrado del que se derivan sus directrices generales y constituyen su denominador común en todas las naciones.

b) *El exámen de las necesidades generales* que siente la Iglesia, lo que constituye su apostolado esencial y nervio y gradación de sus reivindicaciones en las luchas y obstáculos que se le presentan en las diversas naciones y continentes, contraposición de razas e intereses, de odios y persecuciones y la táctica general que adopta de penetración y defensa para promover los altos fines de la civilización cristiana, poniendo en conmoción su fuerza sobrenatural para la solución de los problemas comunes y extender el reinado de Jesucristo en la tierra.

c) *El estudio y desarrollo de la Acción Católica en la vida española*, tan particularmente fecunda a través de su gloriosa historia eclesiástica, donde se ha plasmado su idiosincrasia y forjado su alma nacional, cuyas características han de tenerse en cuenta para la mayor eficacia de la Acción Católica contemporánea, no sólo en su suelo propio, regado tan generosamente con tanta sangre cristiana, sino también en las naciones en que extendió su espíritu de expansión evangélica, y que forman la incomparable corona de la Hispanidad, a las que ella llevó el regalo riquísimo de su fe, de su piedad, de su sangre y de su lengua.

d) *Pero para el debido planteamiento, al presente, de la Acción Católica entre nosotros, no podemos tampoco olvidar las enseñanzas de la terrible guerra*, en la que culminó el gran proceso de descristianización de que fué víctima nuestro pueblo, intoxicado con doctrinas de corrupción, con todos los refinamientos de la técnica moscovita, y los odios que han quedado incrustados en buena parte de él.

Hay que *recristianizarlo profundamente*, sin dejarse arrastrar por la rutina y por la ley del mínimo esfuerzo, y aceptando de buen grado las reformas necesarias, intensificar la acción pastoral, en forma que denomine la actuación docente sobre la puramente cultural, adoctrinando a los fieles de modo que la divina palabra alcance a todas las clases y condiciones, niños, jóvenes y adultos, con la máxima eficacia, orientando preferentemente la vida cristiana hacia el Santo Sacrificio de la Misa y su participación litúrgica y dilatando las fronteras de la caridad para atender a las nuevas necesidades y realizar, con la cooperación de todas las fuerzas de renovación y conquista, ese inmenso esfuerzo de apostolado que reclaman las graves circunstancias presentes.

Por fortuna, España no tiene que luchar para ello con la hostilidad del Poder Público, pues que dispone de la rara garantía, ofrecida en ocasión memorable por su propio Caudillo, y que no pueden invocar otros pueblos, de que para esa labor tan áspera y difícil, nuestra *Acción Católica «puede estar segura de contar con la confianza y con el apoyo del Nuevo Estado»*.

e) Todo reclama, pues, *la implantación más rápida y completa de las Bases de Organización de la Acción Católica*, aprobadas para España por la Santa Sede, y en la que, desde el centro a la periferia, a través de la Diócesis y de la Parroquia, unidades orgánicas primordiales, se llegue a la máxima utilización de todos sus elementos para ayudar a la Jerarquía eclesiástica, participando en la actividad ejecutiva de su apostolado oficial, mediante la unión de todas las fuerzas que trabajan por la extensión del reinado de Dios. Como decía el Sumo Pontífice Pío XI en carta apostólica del 13 de Enero de 1939, «Organismos Diocesanos, desde éstos a los Centros, desde las Asociaciones Parroquiales de Acción Católica a los Directivos nacionales, todo debe estar ligado y compacto, como los miembros de un mismo cuerpo», en forma tal, que mediante la observancia de los Reglamentos generales aprobados por la Autoridad jerárquica respectiva, se consiga en la Acción Católica de España *la unidad nacional deseada por la Santa Sede y reclamada por el interés general de la causa católica*.

Así resultará una unidad viva nuestra Acción Católica y susceptible y mejor dispuesta a *la coordinación de sus fuerzas*, a las que, organizadas bajo el mismo tipo común, vayan formándose y resurgiendo *en las naciones católicas del mundo entero*, estrechamente unidas a las órdenes de nuestro Santo Padre el Romano Pontífice, cuya palabra divina no será como eco que se pierde en el vacío, dejando lleno de amargura su corazón al ver desgarrarse sus hijos en lucha fratricida, sino silbato amoroso que los aúne en torno suyo acudiendo al angustiado llamamiento de su padre en los momentos más graves de la Historia, pudiendo oponer a la acción internacional, cada vez más poderosa, de los enemigos de Jesucristo, la del apostolado de la fraternidad cristiana, bien superior a la tan efímera y quebradiza de la solidaridad humana. Hoy, como ayer, en enseñanza perenne del inmortal León XIII, sólo una gran efusión de la caridad cristiana puede salvar al mundo en la crisis presente, facilitando, en aras del amor, la realización de la justicia.

Esta amplia misión y estos objetivos que, a mi modesto juicio ha de sustentar «Ecclesia», no son sueños que yo hago para publicación de esa importancia en momentos tan trascendentales de la

vida patria, pues que la persona elegida para su dirección ofrece, por sus singulares condiciones de formación, experiencia, visión completa de las necesidades de la Iglesia contemplada desde diversos horizontes, y conocimiento de las realidades nacionales, tan particulares garantías, sin contar con las que añade la alta inspiración del insigne Consiliario General, Excmo. Sr. Obispo de Tortosa, cuyas acertadas orientaciones van reselladas ya, además de su autoridad, por la meritisísima labor que lleva ofrendada a la causa de la Acción Católica Española.

Sólo en el *interés práctico de la obra común* que perseguimos y que más que de fines especulativos ha de ser instrumento de acción fecunda en el suelo patrio, y auxiliar poderoso para los operarios del Evangelio, sobre todo en el cultivo del campo parroquial, célula vital de toda la Acción Católica, me permito insinuar, para cuando las oportunidades lo consientan el que pudiera «Ecclesia» ir enriquecida de apéndices o suplementos, que recogieran separadamente, o como anexos, la parte documental, la Sección Bibliográfica y los guiones de estudio que sirvieran para consulta y orientación de los Consiliarios de los Centros Parroquiales y asociados en sus Círculos de Estudios de las distintas Ramas, así como las normas pedagógicas y programas de enseñanza religiosa en sus diversos grados que presten un interés real a ése instrumento tan poderoso de renovación de nuestra vida cristiana, que se haría todavía más completo si fuera dotado de un consultorio que resolviera las dificultades de sus lectores.

Reitérale, con tan grato motivo, la expresión de su mejor afecto, pidiendo las luces del Cielo para tan santa empresa que ha de ser generadora de tantas actividades, su devotísimo amigo que cordialmente le estima y quiere, bendiciéndole efusivamente en unión de sus cooperadores.

† *Javier, Obispo de Orihuela.*

**SECRETARIADO DIOCESANO
DE ACCION CATOLICA
ORIHUELA**

C I R C U L A R

**DIRIGIDA A LOS PARROCOS, DANDO NORMAS PARA LA DISTRIBUCION
DE LA PASTORAL DEL RVDMO. PRELADO**

Enero de 1941.

Rvdo. Sr. Cura de

Muy estimado compañero en el Ministerio Sacerdotal:

No se le oculta a V. el arduo problema creado en nuestra Diócesis por la escasez de Clero. Muchos sacerdotes ancianos vieron premiada su labor de fecundo apostolado con la palma del martirio. Muchas vidas sacerdotales fueron segadas en flor al comienzo de su ministerio y otras sucumbieron a la mitad de su carrera, en la pasada persecución, mucho más dura que las más crueles y sangrientas que nos recuerda la Historia. Este mismo problema es el que tiene planteado hoy España entera en mayor o menor grado en cada Diócesis, según que estuviera más o menos tiempo bajo la dominación marxista o según el grado de intensidad que adquiriera en ella el odio moscovita. Nunca como en nuestros días pueden con tanta verdad repetir los Prelados españoles las palabras de Jesucristo «La mies es ciertamente mucha, mas los trabajadores pocos...

Para salir al encuentro de tan grave dificultad, las cuatro ramas de la Acción Católica han organizado una campaña de carácter nacional «Pro Seminario» que ha de tener lugar en distintas etapas del corriente año y que en nuestra Diócesis dará comienzo en el próximo mes de marzo, con el fin de fomentar las Vocaciones Eclesiásticas, prestigiando la figura del Ministro de Cristo y enalteciendo la dignidad altísima de la Madre del Sacerdote.

Anticipándose a esta campaña y para dar carácter permanente a la Obra diocesana del Fomento de Vocaciones Eclesiásticas, Nuestro Rvdm. Prelado acaba de publicar una preciosa Pastoral que ti-

tula «El gran deber de la hora presente» «Los operarios del Evangelio» a la que se ha de procurar dar la mayor difusión en nuestra diócesis entre los fieles.

A este efecto y de conformidad con el espíritu del Decreto y Estatutos que a continuación de la Pastoral se publican, se observarán las Normas siguientes:

a) Los envíos de Pastorales a *todos* los pueblos se efectuarán desde el Secretariado Femenino de A. C. que radica en Alicante, Lonja de Caballeros, 5-1.º

b) Se remitirán directamente a los Centros Parroquiales de Mujeres de A. C. en las parroquias donde éstos estén constituidos, quienes se encargarán de su distribución entre los fieles, **suplicando un donativo para la Obra del Seminario.**

c) Las Mujeres utilizarán también para esta labor de difusión a las Jóvenes y a las otras ramas de A. C. existentes en las parroquias así como también a las obras auxiliares, Hijas de María, Luises y otras Cofradías.

d) En las Parroquias donde las Mujeres no estén constituidas se remitirán directamente al Párroco, quien se servirá para el reparto de las otras ramas de A. C. existentes, y en su defecto de las mencionadas Obras Auxiliares.

e) En todas las parroquias se designará una Tesorera a quien se entregarán los donativos que se vayan recogiendo, debiendo desempeñar este cargo la Tesorera del Centro Parroquial de Mujeres, donde esté constituido, o la designada por el Párroco donde no esté.

f) Esta tesorera enviará el total de la recaudación con nota adjunta, firmada por ella, con el V.º B.º de la Presidenta y del Párroco, al mencionado Secretariado Femenino de Alicante, a nombre de la Srta. Conchita Herrero, o a este Secretariado Diocesano de Acción Católica, con domicilio en el Palacio Episcopal.

Confiando en su preciosa colaboración para el mejor éxito de la Campaña que se proyecta en bien de nuestro querido Seminario me es grato reiterarme de Vd. affmo. s. s. en Xto.

Dr. Arturo Esquivá,
Director.

Relación nominal de las Parroquias e Iglesias que hasta la fecha han remitido a este Centro la Colecta "Pro Seminario" verificada el día ocho de Diciembre del año 1940, festividad de la Inmaculada

Almoradí.....	1.300'00	Ptas.
Novelda.....	885'45	»
Santa I. Catedral..	232'80	»
Sto. Domingo.....	176'00	»
S. Juan de la Penitencia....	32'00	»
Sta. Lucía (La Merced)....	8'00	»
S. Gregorio.....	59'00	»
Santas Justa y Rufina.....	101'00	»
S. Agustín.....	73'15	»
S. Sebastián	2'50	»
Santiago el Mayor.....	26'65	»
Santuario de Monserrate...	38'60	»
Padres Capuchinos.....	6'55	»
Benferri.....	40'00	»
Bigastro	10'00	»
Desamparados.	16'00	»
Jacarilla.....	30'00	»
Molíns.....	9'00	»
Murada	15'00	»
S. Nicolás de Alicante.....	150'00	»
Ntra. Sra. de la Misericordia	15'00	»
Sta. María de Alicante.....	100'00	»
Muchamiel	24'15	»
S. Juan de Alicante.....	90'00	»
Vista Hermosa.....	13'75	»
Caudete.....	33'00	»
Redován.....	35'00	»
Cox.....	10'00	»
Suma y sigue.....	5.532,60	»

Suma anterior.....	3.532'60	Ptas.
Dolores.....	101'50	»
Santapola.....	16'40	»
Monóvar.....	72'00	»
Elda.....	100'00	»
Agost.....	30'20	»
Hondón de las Nieves.....	40'00	»
Hondón de los Frailes.....	25'00	»
La Romana.....	25'00	»
Torre vieja.....	137'65	»
Benejúzar.. .. .	25'00	»
Petrel	53'00	»
TOTAL.....	4.158'35	»

Orihuela 27 de Enero de 1941.

V.º B.º
El Rector,
Dr. Joaquín Espinosa.

El Mayordomo,
Manuel Cayuelas
Pbro.

Sección doctrinal y jurídica

SACRA CONGREGATIO RITUUM

BENEDICTIO NOSOCOMIORUM ALIARUMQUE DOMORUM AEGROTIS CURANDIS

ANT. Omnes male habentes Christus curavit: ipse infirmitates nostras accépit, et ægrotaciones nostras portavit (Math. VIII, 17).

PS. 6. Dómine, ne in furore tuo arguas me * neque in ira tua corrupis me. Miserére mei, Dómine: quóniam infirmus sum: * sana me, Dómine, quóniam conturbáta sunt ossa mea.

Et ánima mea turbáta est valde: * sed tu, Dómide, úsquequo? Convértere, Dómine, et éripe ánimam mean: * salvum me fac propter misericórdiam tuam,

Quóniam non est in morte qui memor sit tui; * in inférno autem quis confitébur tibi?

Laborávi in gémitu meo, lavábo per singulas noctes lectum meum: * lácri-
mis stratum meum rigábo.

Turbátus est a furóre úculus meus; * inveterávi inter omnes inímicos meos.

Discédite a me ómnes, qui operámini iniquitátem: quóniam exaudivit Dóminus vocem fletus mei.

Exaudivit Dominus deprecationem meam: * Dóminus orationem meam suscepit.

Erubéscant et conturbéntur veheménter omnes inímicí mei: convertántur et erubéscant valde velóciter.

Gloria Patri, etc.

Repitur Antiphona.

v) Adjutórium nostrum in nómine Dómini.

R) Qui fecit cœlum et terram.

v) Dóminus vobíscum.

R) Et cum spírítu tuo.

Orémus

Deus qui mirabiliter hóminem creásti, et mirabilius reformásti, atque váriis infirmitátibus, quibus humana fragilitas detinéctur, múltiplici remédio succúrrere dignátus est; tuam sanctam benedictiónem super hanc domun benígnue infúnde, ut aegrórum, huc adveniéntium, cörperi et ánimæ ipse medeáris, tua eos patérna pietáte custódias, ac post vitæ cursum ad gáudia trasferas sempitérna. Per Christum Dóminúm nostrum.

R) Amen.

Dómine Jesu Christe, infirmitátis nostræ solámen et salu, qui Petri et Pauli et Reguli fílium a magnis fébribus liberásti paralyticum roborásti, leprócos mundásti, Centurionis púerum sanásti, mulierem a fluxu sánguinis salvasti, ad piscinam jacéntem lánguidu Æ erexisti, civitátes et castélla circúmiens et sanctífica domun istan; ut omnes infirmi hic moratúri, poténtiam tuam perpétuo valeant collaudáre. Qui vivis et regnas in sæcula saeculórúm.

R) Amen.

Deinde aspergit praecipua nosocomii loca aqua benedicta et subjungit.

v) Osténde nobis, Dómine, misericórdiam tuam.

R) Et salutáre tuum da nobis.

v) Dómine, exáudi oratióem meam.

R) Et clamor meus ad te véniat.

v) Dóminus vobíscum.

R) Et cum spírítu tuo.

Orémus

Omnipotens sempitérne Deus, qui ægritúdines animárum depéllis et cörperum, auxilii tui super infirmos osténde virtútem, át ope misericórdiæ tuad ad ómnia pietatis tuae reparéntur officia.

Concéde nos fámulos tuos. quæsumus, Dómine Deus, per pétua mentis et cörperis sanitáte gaudére, et gloriósa beátad Mariæ Semper Virginis intercessióne a praesénti liberari tristítia et actérna pérfrui laetítia.

Deus, qui nos miro Angelórúm ministerio custódias et gubérnas, huic quoque

dómuí Angelum tuum députa custóden. qui ea omnes repéllat potestátes; ut ægróti in ea jacéntes ab omni formídine et perturbatióne protécti, prístinae reddántur saniláti.

Deus, qui ineffábili providéntia beátum Joseph sanctíssimæ Genitrícis tuæ Sponsum eligere dignátus es; praesta quaesumus; ut quem protectórem venerámur in terris, intercessórem habere mereamur in coelis.

Deus, misericordiárum Pater per mérita et intercessiónem Sanctórum Camílli et Joánnis de Deo, quos víscera misericordiæ indútos, infirmórum adjutóres et consolatóres effecísti; aegróti in hac domo curándis profítius adesse dignéris; ut a córporis languóribus erépti, ánimi maeroribus subleváti, ad prístinam rédeant sanitátem et débitas misericórdiae tuæ gratiárum júgiter referant actiones, Per Christum Dóminum nostrum.

R) Amén.

(«A. A. S.» 1941, págs. 197-199).

SUPREMA SACRA CONGREGATIO SANCTI OFFICII DECRETUM

PROSCRIPTIO LIBRORUM

Feria VI, die 30 octobris 1940

In generali consessu Supremae Sacrae Congregationis Sancti Officii Em.mi ac Rvmi. DD. Cardinales rebus fidei ac morum tutandis praepositi, audito RR. DD. Consultorum voto, damnarunt atque in Indicem librorum prohibitorum inserendum mandarunt librum typis impressum, «pro manuscripto» vulgatum, qui inscribitur;

CAROLUS PELZ *Der Christ als Christus.*

Et sequenti Feria V, die 31 eiusdem mensis et anni, Ssmus. D. N. Pius divina Providentia Papa XII in solita audientia Excmo. D. Adessori Sancti Officii impertita relatam sibi Emorum. Patrum resolutionem adprobavit, confirmavit et publicari iussit.

Datum Romae, ex Aedibus S. Officii, die 6 novembris 1940.

Romulus Pantanetti, *Supremae S. Congr. S. Officii Notarius.*

(*Acta Apostolicae Sedis*, 1940, p. 502)

Disposiciones del Poder Civil

Decreto CONCEDIENDO REDENCION DE PENA A LOS QUE, EN LA PRISION, LOGREN INSTRUCCION RELIGIOSA O CULTURAL

«El sistema de redención de penas por el trabajo no se refiere tan sólo al esfuerzo muscular o manual, sino que también alcanza, naturalmente, a los esfuerzos intelectuales y artísticos. Y debe alcanzar, igualmente, a aquellos trabajos de

cualquier clase que sean, aunque no produzcan un beneficio económico inmediato y valuable,

Además, con la nueva misión que se encomienda a los Establecimientos Penitenciarios, en cuanto deben procurar dotar de instrucción religiosa y patriótica a los que carezcan de ella, parece oportuno otorgar, en alguna medida, estímulos de redención de pena a aquellos que apliquen sus actividades, dentro del Establecimiento Penitenciario, a adquirir la instrucción religiosa, cultural o artística, dentro de determinadas condiciones. En consecuencia, vengo en decretar.

Art. 1.º—Se otorga el beneficio de redención de pena a aquellos que, habiendo carecido de la instrucción religiosa, la adquieran dentro de los Establecimientos Penitenciarios. El expresado beneficio será de dos, cuatro y seis meses para los que obtengan la aprobación de conocimiento de nuestra Religión en sus grados elemental, medio o superior, respectivamente, debiendo acreditar el resultado de sus estudios ante un tribunal examinador en el que esté representada la Jerarquía Eclesiástica. Los Maestros de estas enseñanzas serán en todo caso los Capellanes de la Prisión, auxiliados por el Maestro de la misma y por elementos libres autorizados para esta labor por el señor Obispo de la Diócesis y con la aprobación de la Dirección General.

Art 2.º—Se otorga beneficio de redención de pena al esfuerzo intelectual encaminado a lograr la instrucción elemental, la graduada, o la que se establezca por agrupación de clases especiales, mediante los programas que aprobará la Dirección General de Prisiones, previa propuesta del Patronato Central de la Redención de Penas. En todo caso las enseñanzas irán inspiradas en el más acendrado espíritu patriótico.

El expresado beneficio será, respectivamente, de dos meses, para los que dejen de ser analfabetos en la Prisión, y de tres, para cada uno de los grados de enseñanza o de los ciclos de estudios especiales que se establezcan, debiendo acreditarse el resultado de esos estudios ante un tribunal examinador presidido por el Director de la Prisión, del que serán vocales el Capellán de la Prisión, el Maestro del Establecimiento, un representante del Instituto de Segunda Enseñanza y otro de la Escuela Normal, y por ausencia de estos, un Director de graduada y un Maestro de localidad.

Art. 3.º— Se otorga beneficio de redención de pena a los reclusos que, con capacidad técnica suficiente, dediquen una actividad estimable en agrupaciones artísticas del Establecimiento. Y se extiende este beneficio a aquellos elementos que, aun sin ser técnicos, adquieran en el Establecimiento la capacidad artística suficiente para valorar su trabajo, con derecho a redención cuando así lo estime el tribunal que en cada caso se constituya, y del que formarán parte los elementos técnicos más capacitados de la localidad.

Art. 4.º—El Patronato de Redención de Pena podrá elevar al Gobierno propuesta extraordinaria de redención a favor de los reclusos que realicen una producción artística o literaria de cualquier orden, que se estime de verdadero mérito.

Art. 5.º—Para gozar de los beneficios de redención de pena, y de los de libertad condicional será necesario en todos los casos:

- a) Poseer la instrucción elemental.
- b) Poseer, asimismo, instrucción mínima religiosa.

Art. 6.º—El Ministerio de Justicia queda facultado para dictar las normas reglamentarias para el desarrollo de la presente disposición.

Dado en Madrid, a 23 de Noviembre de 1940.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Justicia, ESTEBAN BILBAO EGUÍA.

(B. O. del E., 29-XI-940).

Orden POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENSION DE CIEN MIL PESETAS PARA LA UNIVERSIDAD POTIFICIA DE SALAMANCA.

Ilmo. Sr: La Universidad Española está en trance de recuperar el momento áureo de su historia con ánimo encendido de reconquista espiritual y con ardimiento tenaz de renovada superación. En esta hora de renacimiento universitario, la evocación de nuestros antiguos y gloriosos Estudios Generales proclama de nuevo la raíz religiosa de las primeras fuentes de nuestra cultura, y hace converger en la Iglesia española el origen de nuestro florecimiento científico, y de la expansión del pensamiento hispánico en el mundo.

Como solemne reconocimiento de aquella ejecutoria espiritual, el Estado Español se ha apresurado a colaborar con la jerarquía de la Iglesia en la instauración de una Universidad Pontificia que, junto al viejo solar de la salmanticense, reviva el estudio de las Ciencias Sagradas que desde finales del siglo XVIII dejaron de iluminar el alto rumbo de la cultura nacional, al abandonarse en la formación de la juventud la exposición de los fundamentos del dogma y la moral de la Iglesia de Cristo.

Con íntima y especial dilección hacia nuestra Patria, el Sumo Pontífice ha autorizado el establecimiento de aquella Universidad Pontificia, que será desde ahora ámbito puro donde resuene la voz inmortal que desde la Cátedra de Roma define los principios inmutables de unacatolicidad, a cuyo acorde fué cierta en nuestra historia la unidad y grandeza de la Patria.

En su virtud, este Ministerio ha tenido, a bien disponer:

Que con cargo al capítulo 3.º, grupo 4.º y concepto 1.º del vigente Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, se conceda la subvención de cien mil pesetas a la universidad Pontificia de Salamanca, que habrá de inaugurarse el día 6 de Noviembre del año en curso, expidiéndose el oportuno libramiento a nombre del Rector Magnífico de dicha Universidad, D. José Artero.

Dios Guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de Octubre de 1940 —IBAÑEZ MARTIN.

Ilmo. Sr Director General de Enseñanzas Superior y Media.

(B. O. del E., 1-X-940)

Orden SOBRE LA EDUCACION Y AMBIENTE RELIGIOSO EN LOS INSTITUTOS NACIONALES

1.º Para que toda la labor académica del alumno se efectúe dentro del instituto, de suerte que no le sea necesario ningún trabajo complementario fuera de las horas vividas en él, se establece el régimen obligatorio de permanencias, con hora fija de entrada y salida, en todos los Centros oficiales de segunda enseñanza.

2.º Es misión de los Institutos atender a la formación y educación integral del alumnado. Por ello los Directores de los Centros, en unión de los Catedráticos y Profesores, ordenarán las enseñanzas para su mayor rendimiento con arreglo a las siguientes orientaciones:

a) Educación Religiosa.

Los Profesores de Religión serán a la vez Directores espirituales del alumnado. A ellos compete organizar, dentro de las posibilidades del horario y de los medios de que dispongan, las prácticas cotidianas de piedad y la celebración de fiestas religiosas y ejercicios espirituales de acuerdo con las autoridades académicas del Centro respectivo. Hasta tanto que el Ministerio dote a los Institutos de la Capilla necesaria para los servicios religiosos, los Directores de los Centros procurarán de acuerdo con los Profesores de religión y previa la aprobación de la autoridad eclesiástica, habilitar Capillas provisionales.

b) Educación patriótica.

Aparte de los actos en que actúen las organizaciones de F. E. T. y de las I. O. N. S., los institutos pondrán singular esmero en exaltar el sentimiento patriótico, no sólo en las enseñanzas todas, sino celebrando con el esplendor posible las fiestas nacionales, para estimular y desarrollar el amor a España. (Continúan otras disposiciones de régimen interior).

Madrid, 31 de Octubre de 1940. IBAÑEZ MARTIN.

(B. O. del E., 6-XI-940).

Decretos NOMBRANDO CABALLEROS DE LA ORDEN DE ALFONSO X EL SABIO A DOS RVMOS. PRELADOS Y A UN P. JESUITA

Con fecha del pasado mes de Noviembre están firmados por Su Excia. el Jefe del Estado tres Decretos, por los que se ha dignado nombrar Caballeros de la Orden de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Gran Cruz, a los Excmos. y Rvmos. Sres. D. Enrique Pla y Daniel, Obispo de Salamanca; D. Antonio Senso Lázaro, Obispo de Astorga; y al Rvdo. P. José Agustín Pérez del Pulgar y Ramírez de Arellano, S. J.

(B. O. del E., 28-XI y 3-XII-940)

Acción Católica

JUVENTUD FEMENINA DE ACCION CATOLICA

DIOCESIS DE ORIHUELA

En todos los Centros constituidos de la Diócesis se ha realizado una activa campaña de Navidad trabajando con entusiasmo nuestras jóvenes para lograr se celebrara esta fecha que encierra misterios tan conmovedores de amor y renunciamento, con el caracter tradicional y religioso que le es debido.

En los centros de Alicante donde por disposición del Prelado reside el Consejo Diocesano se ha intensificado esta campaña cuanto ha sido posible distinguiéndose por su actividad y celo las Juntas Parroquiales de S. Nicolás, Sta. María y la Misericordia.

La Junta de S. Nicolás pidió y obtuvo del Exmo. Sr. Alcalde el Kiosko propiedad del Ayuntamiento, de la Plaza del Generalísimo, en el cual después de adornarlo artísticamente con nuestra insignia y hojas de hiedra vendió ayudada por las asociadas de esta Parroquia, figuras del Nacimiento y Belenes completos, realizando con ésto una gran propaganda y soportando estoicamente el frío intensísimo que en aquellos días se dejó sentir. ¿Qué importaban las inclemencias del tiempo a almas de apóstoles, que esperaban con las ganancias que allí se realizaran, abrigar a muchos niñitos pobres de sus Catequesis?

Dios bendijo la empresa y premió el sacrificio, haciendo que la venta superase todos los cálculos y se pudiese hacer un magnífico reparto de ropas de abrigo y paquetes de arroz, a todos los niños que acuden a aquella Catequesis.

El reparto resultó solemne. Se verificó en la Sala Capitular, presidiendo el acto el Muy Ilustre Sr. D. Manuel Hernández y dirigiendo la palabra en su nombre a los asistentes el Muy Ilustre Sr. D. José Cilleros, con su habitual elocuencia.

Asistió al Consejo Diocesano de Juventudes y representación de todas las ramas de A. C. Los niños de la Catequesis declamaron poesías y representaron una función muy linda, haciendo al final un cuadro plástico de Nacimiento.

La Rondalla de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. amenizó el acto, cantando inspirados villancicos.

La Junta de Sta. María rifó una imagen del Niño Jesús en las pajas y con el beneficio obtenido realizó un reparto muy espléndido de ropas y víveres como

premio a los niños de su Catequesis. El día de Reyes y en presencia de las Autoridades, representaron admirablemente los niños, una veladita de Navidad, compuesta exprésamente para el acto por la conocida poetisa alicantina Srta. Aurelia Ramos.

En la Misericordia ha desplagado la Junta de Juventudes gran actividad logrando realizar un reparto de juguetes entre los niños de su Catequesis.

El Consejo Diocesano continua dando impulso a la Obra en los pueblos de la Diócesis. Durante los meses de Diciembre y Enero ha visitado los Centros de Catral, Dolores, Novelda y Aspe. En este último pueblo se celebró un Magnífico acto de propaganda con motivo de la Imposición de insignias a las jóvenes y aspirantes. El acto resultó conmovedor, tomando parte en el entre otros elocuentes oradores la Presidenta Diocesana de la Juventud, Srta. Encarnación Dema.

El día 26 del actual después del Reriro Espiritual Diocesano que mensualmente celebra este Consejo, se celebró solemne Hora Santa para impretrar la paz en todas las naciones.

ALICANTE.

BENDICION DEL NUEVO LOCAL DE MUJERES DE ACION CATOLICA

El martes último, 28 del p.p. a las 5 de la tarde tuvo lugar la bendición del nuevo local de la Interparroquial de Mujeres de A. C. de Alicante. Completamente lleno el local y con la asistencia de distinguidas personalidades despues de pronunciadas breves palabras alusivas al acto por la Presidenta Srta. Conchita Herrero, el M. I. Sr. Don Arturo Esquiva, asistido por los Sres Párrocos, procedió a la bendición del local y de la preciosa Imagen del crucificado que fué a continuación entronizada en el lugar de la presidencia. En este momento en medio de la mayor emoción se entonó el Christus vincit.. Despues se leyó la renovación de promesa a la Santísima Virgen del Pilar, dirigiendo a continuación la palabra el Dr. Esquiva, quien exhortó a todos a que aprendieran en la escuela del Crucificado a soportar las contrariedades y vencimientos que consigo lleva la vida de apostolado. Hizo votos para que este resurgir de Alicante a la vida de la A. C. sea el anticipo de mejores días para nuestra Diócesis, que se encuentra de vuelta de la gran prueba a que los pseudo-apóstoles la sometieran. Finalizó el acto con el canto del Credo por todos los presentes.



ESCULTURAS

ALTARES - ORFEBRERIA

ORNAMENTOS LITURGICOS

**RAFAEL
PERIS**

PAZ, 37. - Teléfono, 13343

TALLERES:

C. CUENCA, 30. - Teléfono, 15620

VALENCIA

REPRESENTANTE EN ALICANTE

J. Ballester Herrerías

Plaza Castellón, 14. - Tel. 2091 - ALICANTE



Fernando Villanueva Sáenz

(Hijo y Sucesor de Alfredo Villanueva Linares)

VILLANUEVA DE LA SERENA

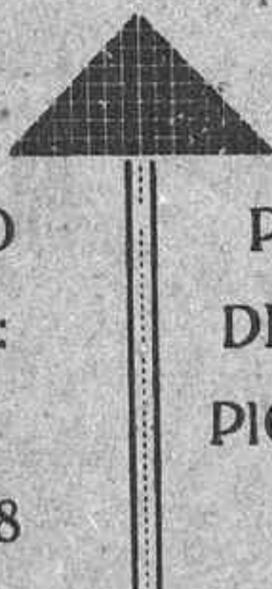
(BADAJOS)

VINOS DE MISA

J. de Muller

DE LA SOCIEDAD
EXPORTADORA TARRACONENSE
TARRAGONA

MEDALLA DE ORO
:: :: EN :: ::
LA EXPOSICION
VATICANA DE 1888

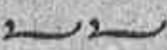


PROVEEDORES
DE SUS SANTIDADES
PIO X, BENEDICTO XV,
PIO XI, Y PIO XII

GARANTIA DE ABSOLUTA PUREZA

Certificados del Excmo. Sr. Arzobispo de Tarragona y de muchos otros Ilustísimos Prelados

➤ REPRESENTANTE EN ORIHUELA ➤

J. A B A D I A  PINTOR AGRASOT, 52

➤ ENVIO GRATUITO DE MUESTRAS ➤

ELABORACION ESPECIAL

DE

VINO BLANCO DULCE

PARA EL SANTO SACRIFICIO DE LA MISA

LOIDI Y ZULAICA

SAN SEBASTIAN.

Proveedores de los Sacros Palacios Apostólicos

CASA CENTRAL

Idiáquez número 5

Telegramas: LOIDI

Fundada el año 1875



Bodegas de elaboración

en ALCAZAR

de SAN JUAN

CIUDAD REAL

Esta Casa garantiza la absoluta pureza de sus vinos con recomendaciones y certificados de los Eminentísimos Sres. Cardenal Arzobispo de Burgos, Arzobispos de Santiago y Valladolid, Obispos de Ciudad Real, Pamplona, Orihuela, Jaca, Segovia, Auxiliar de Burgos, Bayona (Francia), R. P. Dr. Eduardo Vitoria S. J., etc.

EXPORTACION A ULTRAMAR

ENVIO GRATUITO DE MUESTRAS